

FAC-USO exige celeridad en el proceso de fijeza tras los últimos varapalos de la Justicia a la Administración

- Dos recientes sentencias aplican la doctrina europea y acaban con la figura del “indefinido no fijo”

Madrid, 27 de septiembre de 2024.- FAC-USO aplaude que la Justicia esté estrechando el cerco a los abusos de contratación en la Administración y reforzando los derechos de los empleados públicos víctimas de la temporalidad injustificada. Así, dos recientes sentencias, del TSJPV y de Lo Social de Barcelona, se acogen a la doctrina que marca el TJUE para eliminar la figura del “indefinido no fijo” y reconocer compensaciones económicas.

“Estas decisiones judiciales suponen un avance significativo en la protección de los trabajadores con contratos en fraude de ley, especialmente aquellos catalogados como ‘indefinidos no fijos’. Lo que no entendemos en USO es que se sigan sobrecargando las sedes judiciales para alargar un modo de funcionar en la contratación pública al que Europa no hace más que censurar jurídicamente”, advierte Josefina Marco, secretaria de Asesoría Jurídica de la Federación de Atención a la Ciudadanía de USO.

En el caso de la sentencia, firme, del TSJPV, le da por primera vez la fijeza automática a una trabajadora interina, además de añadir una indemnización por abuso de temporalidad. La de Primera Instancia de Barcelona dictamina por su parte que una trabajadora de Correos debe ser considerada fija, eliminando también el término de “indefinida no fija”.

“La jurisprudencia del TJUE es clara en este sentido, exige una respuesta efectiva contar el abuso de temporales. Al aplicarla, estos fallos crean precedentes muy valiosos que deben animar a todos los interinos y temporales a reclamar tanto su fijeza como la indemnización correspondiente a los años de abuso. La vía de la Justicia sigue siendo, por desgracia, la única opción ante la inacción de los diferentes gobiernos para acometer los planes de estabilización”, afea Marco.

La letrada de FAC-USO remarca que “son hitos importantísimos, puesto que, por primera vez, una sentencia dictamina que convertir a un trabajador temporal o interino en fijo o funcionario de carrera no exime a la Administración de compensarlo económicamente por la violación sistemática de sus derechos laborales. Y, además, rechaza de forma categórica la figura del ‘indefinido no fijo’, como una solución insuficiente que no aborda el problema del abuso”.

Por último, Josefina Marco subraya que “estas indemnizaciones, no obstante, son aún insuficientes y no cumplen plenamente con los estándares de la UE en términos de proporcionalidad y efecto disuasorio. Pero esperamos que la acumulación de sentencias y multas obliguen a la Administración al fin a corregir la temporalidad por la vía más sencilla, la de la estabilización. Desde FAC-USO, seguiremos con nuestra campaña de demandas de fijeza, ya que la acumulación de sentencias favorables es hoy la única vía de presión”.